



DECRETO N° **1333**
 TEMUCO, **12 SEP 2022**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 09.09.2022 presentada por VEGA HUENTEMILLA VERONICA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5878
 Actividad Económica : CONSTRUCTOR CIVIL
 Clasificación : PROFESIONALES
 Dirección Comercial : PIEDRA LUNA N° 327
 Nombre Del Contribuyente : VEGA HUENTEMILLA VERONICA
 Rut : 17.381.462-3
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 09.09.2022
 Otorgación N° : 112
 Fecha Otorgamiento : 09.09.2022
 Rol Avalúo : 02406-0092
 Email :
 Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



IVÁN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/fvs
 • Oficina de Partes
 • Rentas y Patentes (Digital)

2558942.